CONTRATO S.G. MINISTRO N° 293 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 355/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.,** con R.U.C N° 80010422-6, domiciliado en Pariri N° 1013 casi Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, debidamente representada por el Ing. **LUIS MARIA GULINO CANESE**, con C.I.N° 673.011, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S. G. Ministro N° 355/2015 en el Marco del **Llamado Nº 116/2015 Licitación Pública Nacional para la Construcción del Local de Comisaría, Guardería y Cuerpo de Bomberos en el Área de Refugio**, que se regirá por las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

1.1. Los documentos contractuales firmados por las partes que pasan a formar parte integral del presente Convenio Modificatorio, son los siguientes:

a) El Contrato S.G. Ministro N° 355/2015.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1963/2015.
c) Resolución Ministerial Nº 1243/2016 por la que se autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACION DE DENOMINACION.

2.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en adecuar la denominación del oferente adjudicado, pasando de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L. a SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Convenio Nº 1 del Contrato principal en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

Ing. **LUIS MARIA GULINO CANESE**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE